



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 2 de marzo

Número 52

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1957
sobre convalidación de exenciones
del Impuesto de Timbre.

Ilmo. Sr.: Próximo a finalizar el plazo de seis meses que para solicitar y obtener la convalidación de exenciones o reducciones del Timbre del Estado establece la disposición transitoria primera del vigente Reglamento, de 22 de junio de 1956, han surgido dudas sobre cuáles son las disposiciones cuya convalidación debe ser solicitada y respecto a la forma y requisitos que han de cumplirse para solicitarla o para el disfrute de tales beneficios.

Con el fin de resolver estas dudas, y facilitar así el cumplimiento de la obligación legal establecida, y al amparo del artículo séptimo de la Ley de 14 de abril de 1955 y artículo sexto del Decreto de 22 de junio de 1956, vengo a disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las normas contenidas en la disposición final cuarta del Reglamento de 22 de junio de 1956, sobre convalidación de disposiciones que concedan exenciones y reducciones, no afectarán a las expresamente reconocidas por los artículos 89 y 91 de la Ley y 172 y 174 del Reglamento.

Art. 2.º La convalidación de disposiciones que no se encuentren incluidas dentro de los referidos artículos 89 y 91 de la Ley y 172 del Reglamento, deberá ser solicitada del Mi-

nisterio de Hacienda por conducto de la Dirección General de Timbre y Monopolios.

Art. 3.º Las exenciones y reducciones a que se refiere el artículo anterior de la presente Orden y las que hayan sido concedidas por disposiciones posteriores a 1 de agosto de 1956, se registrarán, en cuanto a su validez y eficacia, por lo previsto en los artículos 90 a 92, ambos inclusive, de la Ley de Timbre, de 14 de abril de 1955, y por los artículos 173 al 175, ambos inclusive, de su Reglamento, en los cuales se establecen las condiciones del disfrute y reconocimiento de aquellos beneficios.

Art. 4.º Las entidades o particulares que en virtud de lo establecido en los artículos precedentes tengan concedidas exenciones o reducciones, vendrán obligadas a convalidar su disfrute solicitando su inscripción en el Registro previsto en el artículo 173, apartado 3) del vigente Reglamento de Timbre del Estado, de 22 de junio de 1956.

Art. 5.º Se prorroga el plazo de seis meses, establecido por la disposición transitoria segunda de la Ley y primera del Reglamento, hasta 31 de diciembre del año en curso, tanto para solicitar la convalidación de Disposiciones, cuando a ello hubiere lugar, como la convalidación del disfrute a que se refiere el artículo quinto de esta Orden.

Art. 6.º Del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo an-

terior no quedarán relevados los particulares o entidades que a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" hubieren solicitado del Ministerio de Hacienda la convalidación de las exenciones o reducciones de Timbre de que hubieren venido disfrutando con anterioridad a 1 de agosto de 1956; pero si la expresada petición hubiere producido su reconocimiento, el beneficiario lo hará constar así al solicitar su inscripción en el Registro de Exenciones de la Administración de Rentas Públicas de su domicilio.

Art. 7.º Para el disfrute de las reducciones de Timbre concedidas a las familias numerosas no será necesario el cumplimiento de las condiciones generales y especiales previstas para las exenciones en el artículo 173 del Reglamento de Timbre del Estado.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I., muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957.
Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Sobre celebración de rifas

Siendo frecuente la celebración de rifas con vulneración de las normas

que las regulan, cuando, por su carácter benéfico, es procedente su autorización, se hace preciso recordar que las disposiciones vigentes en la materia, que son la Ley de 16 de julio de 1949 (B. O. del E. del día 17), y las Ordenes Ministeriales de 27 de julio de 1949 (B. O. del E. del 7 de agosto) y 7 de marzo de 1956 (B. O. del E. del día 18), han de ser escrupulosamente cumplidas, no sólo para garantizar los derechos que al Estado corresponden, sino para evitar graves lesiones de los intereses privados de las Entidades benéficas.

En su consecuencia, ordeno a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, que extremen su celo y vigilancia, para impedir la celebración de cualquier rifa que no se halle oficialmente autorizada, con arreglo a las normas precedentemente invocadas, denunciando ante la Delegación de Hacienda de la provincia, los intentos de celebración de rifas clandestinas, y prestando especial auxilio a las Entidades especialmente protegidas en esta materia, como la Organización Nacional de Ciegos.

Lo que se hace publico en este periódico oficial general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de febrero de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Requisitorias

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Mercedes Rasines Cuartango, de 30 años de edad, hija de Luis y de Carmen, de estado casada, natural de Miranda y vecina que fué de Miranda, calle Eras de San Juan, número 22, de profesión sirvienta, la cual fué vista a mediados del mes de febrero en Ciudad-Real, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado,

a fin de constituirse en prisión, decretada por auto de 13 de abril de 1953, por la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Burgos, por el sumario 66 de 1950, por robo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía parándola el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada procesada y, caso de ser habida, sea ingresada en prisión.

Dado en Miranda de Ebro, 25 de febrero de 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Por el presente se hace saber: Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de los corrientes, publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, en fecha 13 de los corrientes, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Bartolomé Cortes Pérez, de 20 años de edad, hijo de Francisco y de Benita, natural de Junquito y vecino de Victoria, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Asimismo tengo acordado en la pieza de situación del sumario número 47, por robo.

Dado en Miranda de Ebro, 23 de febrero de 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Roa

Edicto

D. Francisco Vieira Martín, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido y preso el procesado, Angel López de las Heras, (a) Manopato, a resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 21-56 sobre falsedad y hurto, se deja sin efec-

to la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, número 291 de fecha 26 de diciembre de 1956, para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Roa, a 21 de febrero de 1957.—El Juez, Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

Toro

Requisitoria

Gil García, José, de 20 años de edad, natural de Villasandino (Burgos), hijo de Andrés y de Amelia, de profesión Calderero, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora), en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta ciudad, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en dicho Depósito, por así tenerlo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que instruyo con el número 89 de 1956, por el delito de hurto.

Toro, 26 de febrero de 1957.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Barrio.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Anuncio

Sacando a pública subasta varias parcelas de terreno en Burgos.

El Servicio Nacional del Trigo saca a pública subasta las siguientes parcelas de terreno de su propiedad sitas en término municipal de Burgos y que se reseñan a continuación:

N.º 1.—Parcela de 2.287 metros cuadrados sita en lugar de la "Ventosa" o "Alfar de las Cadenillas", que linda por Norte con parcela número 2, propiedad del Servicio Nacional del Trigo; al Sur, con tierras de Francisco de las Heras; Este, parcela número 4 propiedad del Servicio Nacional del Trigo y Oeste con tierra de don Fidel Marín García.

Inscripción.—Está inscrita al tomo 2.175, libro 321, folio 68, finca 15812, inscripción 1.ª.

Cargas.—Están totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 2.—Parcela de tierra de 2.248 metros cuadrados de extensión sita en el lugar de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas" que linda al Norte, con parcela núm. 3 propiedad del Servicio Nacional del Trigo; Este, con la parcela núm. 4 asimismo del Servicio Nacional del Trigo y al Oeste con D.ª María Álvarez Palacios.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2.175, libro 231, folio 72, finca núm. 15.816, inscripción 1.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 3.—Parcela en tierra de 217 metros cuadrados de extensión en el lugar de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas", que linda al Norte, con tierra de D. Venancio García Gonzalo y D. José Antonio Garzón Abad; Sur parcela núm. 2 del Servicio Nacional del Trigo; Este parcela núm. 4 asimismo del Servicio Nacional del Trigo y Oeste tierra de Epifania Andrés Román.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2.175, libro 231, folio 67, finca 15.811, inscripción 1.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 4.—Parcela en tierra al sitio de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas" de 9.050 metros cuadrados de

extensión, que linda al Norte con tierra de D. Venancio García Gonzalo y D. José Garzón; Sur, tierras de Francisco de las Heras; Este, ferrocarril Santander-Mediterráneo y Oeste, con parcelas 1, 2 y 3 del Servicio Nacional del Trigo y tierra de don Venancio García y de D. José Antonio Garzón.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2.175, libro 231, folio 70, finca 15.814, inscripción 1.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 6.—Parcela de terreno al lugar de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas" de 286,57 metros cuadrados de extensión que linda al Norte, con parcela núm. 7 del Servicio Nacional del Trigo; al Sur y Oeste, con tierra de D. Venancio García Gonzalo y D. José Antonio Garzón y al Este con ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2.167, libro 223, folio 104, finca 15.067, inscripción 2.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 7.—Parcela de terreno de 270,57 metros cuadrados de extensión sita al lugar de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas" que linda por Norte, con parcela núm. 8 del Servicio Nacional del Trigo; Sur, parcela núm. 6 del Servicio Nacional del Trigo; Este, ferrocarril Santander-Mediterráneo y Oeste, tierra de don Venancio García Gonzalo y Don José Antonio Garzón Abad.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2167, libro 223, folio 102, finca núm. 15.066, inscripción 2.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 8.—Parcela de tierra sita al lugar de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas" de 254,57 metros cuadrados de extensión que linda por Norte y Sur, con parcelas 9 y 7 del Servicio Nacional del Trigo al Este con ferrocarril Santander-Mediterráneo y al Oeste con tierras de D. Ve-

nancio García González y D. José Antonio Abad.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2.167, libro 223, folio 100, finca, 15.065, inscripción 2.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

N.º 9.—Parcela de terreno al sitio de la "Ventosa" o "Alfar de Cadenillas" de 208,57 metros cuadrados de extensión que linda al Norte, con tierra de D. Benigno Escudero; Sur, parcela núm. 8 del servicio Nacional del Trigo; Este, ferrocarril Santander-Mediterráneo y Oeste, tierra de D. Venancio García González y D. José Antonio Garzón Abad.

Inscripción.—Figura inscrita al tomo 2.167, libro 223, folio 96, finca 15.063, inscripción 2.ª.

Cargas.—Está totalmente libre de cargas y gravámenes.

Las fincas precedentes fueron adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo, mediante expropiación forzosa, en 27 de febrero de 1947.

Decidido el cambio de emplazamiento en 1955, se llevaron a efecto los trámites fijados en la Ley ofreciéndolas a sus antiguos propietarios los cuales no admitieron la reversión de la propiedad.

En su virtud se sacan a pública subasta para su enajenación.

Los pliegos con las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en cualquiera de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, antes del 20 de marzo en cuyo días y a las 12 horas se dará por terminado el plazo de presentación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario Público en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en Madrid, calle de Beneficencia 8, en fecha que se anunciará oportunamente.

La base mínima de licitación será de 16 pesetas metro cuadrado, toda oferta que no llegue a dicho mínimo será desestimada.

La titulación y planos de las parcelas descritas se encuentran a disposición de los licitadores en la Delega-

ción Nacional del Trigo en Madrid (Sección de Terrenos) todos los días laborales de 10 a 1.

Serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, derechos reales, timbre y cuantos impuestos graven o puedan gravar dicha transmisión de dominio. Asimismo serán de cuenta de los compradores los gastos de Notario Público y anuncios en el "Boletín Oficial" del Estado y en el de la Provincia de Burgos.

Sindicato provincial del Combustible

Al objeto de tratar del pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al presente año de 1957, se convoca a todos los industriales encuadrados en los Grupos de Minas y Productores de Combustibles vegetales a la Asamblea general que tendrá lugar en el salón de actos de esta C. N. S. el día 7 de marzo de los corrientes, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda y última.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se suplica la más puntual asistencia.

Burgos, 28 de febrero de 1957.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Hidroeléctrica de Castilla, S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, solicitud de concesión administrativa para el tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde

la Central "La Fuensanta" en término de Peñafiel (Valladolid) para servir a los pueblos de Melida, Olmos de Peñafiel y Castrillo de Duero, en la Provincia de Valladolid y los de Nava de Roa y Fuentelisendo, en la de Burgos.

Entra la línea en la provincia de Burgos por el término de Nava de Roa yendo a lo largo de la C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora por su margen izquierda, atravesando terrenos de propiedad particular, caminos públicos, la carretera Local de la provincial de Roa a Burgos a la Comarcal 603 de Segovia a Aranda de Duero en su Km. 20 y cruza la línea a 13.200 voltios de Electra de Burgos S. A., entra en el término de Valdezate manteniendo su situación respecto a la carretera Nacional y cruzando la carretera Local de Sacramenia a la Estación de Roa de Duero en Km. 9, así como caminos públicos y predios particulares; y sigue por el término de Fuentelisendo atravesando terrenos privados y caminos públicos hasta cruzar la carretera Nacional número 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora en su Km. 76, así como la líneas telegráficas y telefónica que van paralelas a ésta, terminando en las afueras de Fuentelisendo.

La longitud total de la línea solicitada es de 14.389 metros, de la que pertenece a la provincia de Burgos una longitud de 7.862 metros.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones citadas y los terrenos de dominio público, así como también sobre los predios de propiedad particular, a cuyo efecto se publica a continuación la relación de propietarios afectados.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto en la parte que corresponde a esta provincia de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento citado, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se creen perjudicados, puedan formular la reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Nava de Roa, Valdezate y Fuentelisendo, únicos términos municipales a que afectan las obras en esta provincia, haciendo constar, que durante dicho plazo estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Álvarez núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrá fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación antes citada, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación de los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 22 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe.—J. Brontons.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADAS

| Núm. | Nombre del propietario | Cultivo |
|---|-------------------------------|-----------------|
| Término Municipal de Nava de Roa | | |
| 1 | Braulio Quevedo Sivas | Viña |
| — | Cañada | Dominio público |
| 2 | Nemesio Sivas Francisco | Viña |
| 3 | Victoria Sivas Francisco | Idem |
| — | Camino de Arnainz | Dominio público |
| 4 | Arturo Palomares García | Cereal |
| 5 | Daniel Escudero Requejo | Idem |
| 6 | Idem | Idem |
| 7 | Eustasio García González | Idem |
| 8 | Bartolomé Crispi Socías | Idem |
| 9 | Ricardo Quevedo Nobo | Idem |
| 10 | Felicitas Quevedo Novo | Idem |
| 11 | Claudio García Cerezo | Idem |
| 12 | Marcelina Soto Crespo | Idem |
| 13 | Lucio Esteban García | Idem |
| 14 | Fabián García Francisco | Idem |
| 15 | Leandro Palomares Sivas | Idem |
| 16 | Dario Herrera Gómez | Idem |
| 17 | Idem | Viña |
| 18 | H. de Eugenio Maté de Hoz | Cereal |
| 19 | Felicitas Escudero Soto | Idem |
| 20 | Pedro Requejo Martin | Idem |
| — | Camino de Arnainz | Dominio público |
| 21 | Lucio Esteban García | Cereal |
| 22 | Quintiliano Pérez Serna | Idem |
| 23 | Alejandro García García | Idem |
| 24 | Aureliano Martínez Aragüena | Idem |
| 25 | Justo Chico Maté | Idem |
| 26 | Bernardino Guijarro Chico | Viña |
| 27 | Manuel Martínez Palomares | Cereal |
| 28 | Ambrosio García Martínez | Idem |
| 29 | Idem | Idem |
| 30 | Miguel Aparicio Cerezo | Idem |
| 31 | Mariano Requejo Crespo | Idem |
| 32 | Ambrosio García Martínez | Viña |
| 33 | Daniel Cabornero Liras | Idem |
| 34 | Marcelina Soto Crespo | Idem |
| 35 | Gabino Peña Aguado | Cereal |
| — | Camino de la Cueva S. Martín | Dominio público |
| 36 | Eusebio Aparicio Liras | Cereal |
| 37 | Felicitas Escudero Soto | Viña |
| 38 | Francisco Aparicio Carrascal | Idem |
| 39 | Alejandro Chico Chico | Idem |
| 40 | Manuel Martínez Palomares | Idem |
| 41 | Avelino Palomares Aparicio | Idem |
| 42 | Pedro García Francisco | Idem |
| 43 | Pedro Herrera Maestro | Cereal |
| 44 | Daniel Liras Esteban | Idem |
| 45 | Esteban Villarreal Martínez | Idem |
| 46 | Raimundo Liras Carrasco | Idem |
| 47 | H. de Nemesia Liras Francisco | Idem |
| 48 | Argimiro García Carrascal | Viña |
| — | Sendas de Arnainz | Dominio público |
| 49 | Raimundo Requejo Velasco | Cereal |
| 50 | Bernarda García Francisco | Viña |
| 51 | J. Francisco Esteban Requejo | Idem |
| 52 | Vicente Crespo Liras | Idem |
| 53 | Alejandro García Crespo | Idem |

| | | |
|-----|--------------------------------|-----------------|
| 54 | Justa Aparicio Diez | Viña |
| — | Camino de la Rillosa | Dominio público |
| 55 | Bonifacio Aparicio Diez | Viña |
| 56 | Alejandro García Crespo | Cereal |
| 57 | Justo Quevedo Esteban | Idem |
| 58 | Municipio | Erial |
| 59 | Macrina del Val Quevedo | Cereal |
| 60 | Crispulo García Martínez | Idem |
| 61 | Aurelio Esteban Francisco | Idem |
| 62 | Maria Paz Pérez de Pedro | Idem |
| — | Senda del Portillo de S. Juan | Dominio público |
| 63 | Tomasa Berrueco Martínez | Cereal |
| 64 | Felisa Esteban de la Torre | Idem |
| 65 | Lorenzo Francisco de la Torre | Idem |
| — | Carretera de S. M. a Segovia | Dominio público |
| 66 | María Paz de Pedro | Cereal |
| 67 | Aurelio Esteban Francisco | Idem |
| 68 | Idem | Idem |
| — | Arroyo | Dominio público |
| 69 | Eusebio Aparicio Liras | Cereal |
| 70 | J. Francisco Esteban Requejo | Idem |
| 71 | Rafael Cerezo de Frutos | Idem |
| 72 | María Liras Esteban | Idem |
| 73 | Constantina Martínez García | Idem |
| — | Camino de la Valija | Dominio público |
| 74 | Tomasa Berrueco Martínez | Cereal |
| 75 | Agapito Arangüena de la Torre | Idem |
| 76 | Alejandro Redondo García | Idem |
| 77 | H. de Ricardo Gómez Peña | Idem |
| 78 | Félix Pérez González | Idem |
| — | Camino de Nava a Valdezate | Dominio público |
| 79 | Teodosio Berrueco Martínez | Cereal |
| 80 | Arturo Palomares Rodríguez | Era |
| 81 | Francisco Redondo Maté | Idem |
| 82 | María Liras Esteban | Idem |
| 83 | Anacleto Villa López | Idem |
| — | Senda de Valdezate | Dominio público |
| 84 | Raimundo Requejo Velasco | Era |
| 85 | Francisco Aparicio Carrascal | Cereal |
| 86 | Maria Hernando Aparicio | Viña |
| 87 | Jacinto Liras Escudero | Idem |
| 88 | Balbina López Villa | Cereal |
| 89 | Lucio de la Torre Esteban | Idem |
| 90 | Concepción Esteban Cabia | Idem |
| 91 | Félix García Pascual | Viña |
| 92 | Félix García Crespo | Cereal |
| 93 | Catalina Cabornero Pascual | Viña |
| 94 | Venancio Aparicio Aparicio | Cereal |
| 95 | Nicolás Gonzalo Herrero | Viña |
| 96 | Gerardo Aparicio Clavo | Cereal |
| 97 | Gorgonio Esteban Marcos | Idem |
| 98 | Idem | Idem |
| 99 | Sotero Chico Chico | Idem |
| 100 | Capellanía de Ana Pérez | Idem |
| 101 | Rafael Cerezo de Frutos | Viña |
| 102 | Florentino Esteban de la Torre | Cereal |
| — | Cañada del Corral | Dominio público |
| 103 | Lucio de la Torre Esteban | Viña |
| 104 | Juliana Herrera Gómez | Cereal |
| 105 | Dario Herrera Gómez | Viña |
| 106 | Idem | Cereal |
| 107 | Albino Martínez Palomares | Viña |

Término municipal de Valdezate

| | | |
|---|------------------------|------|
| 1 | Claudio Martínez Chico | Viña |
| 2 | Pablo Escudero Crespo | Idem |

gar baterías, valorado en 1.000 pesetas.

Indicados bienes se hallan depositados en la persona de D. Amadeo Crespo Córdoba, en Aranda de Duero.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 9 de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor o tasación dado a aquéllos, y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir el cincuenta por ciento del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

Burgos, 23 de febrero de 1957.
Luis Gómez de Aranda.

Alcaldía de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero del año actual, acordó por unanimidad, previo expediente de descalificación jurídica y declaración de parcelas no utilizable, la enajenación del sobrante existente para sacar en línea la propiedad de D. Federico Ruiz de Gopegui en la Plaza de los Tercios, esquina a la calle del Centeno, con una superficie de 19 metros cuadrados, a dicho interesado, en la cantidad señalada en el peritaje llevado a cabo a este respecto.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario, por sí contra dicho acuerdo quisieren interponer reclamaciones, a cuyo efecto podrán formularlas en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Aranda de Duero, 23 de febrero de 1957.—El Alcalde-Presidente.

Alcaldía de Covarrubias

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de reconocida urgencia e inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Covarrubias, 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Alcaldía de Hontangas

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1957, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Hontangas, 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, Florencio Rincón.

Alcaldía de Villorejo

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de ofici-

na, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villorejo, 23 de febrero de 1957.—El Alcalde, P. O., Ignacio García.

Alcaldía de San Pedro Samuel

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Pedro Samuel, 23 de febrero de 1957.—El Alcalde.

Junta vecinal de Hornillatorre

La Corporación de esta Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681, Texto Refundido, de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra citado Presupuesto las reclamaciones que estimen convenientes, se halla expuesto al público citado documento en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente de publicación en el B. O. de la provincia, conforme al artículo 682 de la citada Ley, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presentarán al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de las habilitaciones y suplementos de créditos para satisfacer gastos que no fueren dotados o que fueren insuficientes, con o sin transferenciapor ambos conceptos, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo (artículo 691 del Texto legal antes referido).

Hornillatorre, 25 de febrero de 1957.—El Presidente.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Oña

Habiendo quedado desierto el Concurso-Subasta, celebrado el día 12 de diciembre último, para las obras generales de un depósito regulador de abastecimiento de aguas a la población y captación y distribución, en esta villa de Oña, anunciado que fué en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 257, correspondiente al día 14 de noviembre de 1956, por el tipo de tasación de 262.511,43 pesetas.

Se sacan nuevamente a Concurso-subasta bajo las mismas condiciones, si bien en cuanto a la tasación se admitirán proposiciones de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 (B. O. del E. de 22-12-1956) extensivo a las Corporaciones Municipales por el

Decreto de 11 de enero de 1957 (B. O. del E. del 22-1-57), reservándose la Corporación el derecho de adjudicar o no las obras, como asimismo desechar las proposiciones que no la merezcan garantía.

Las proposiciones podrán presentarse a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia y hasta las siete de la tarde del día 28 de marzo próximo. La apertura de pliegos se llevará a cabo a las 12 horas del día 29 de marzo próximo. El plazo de estudio de las proposiciones y adjudicación será de tres días hábiles.

Oña, 26 de febrero de 1957.—
El Alcalde, Eustasio Martínez.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria
agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 %

de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Lerma